

# WEBINAR

**¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO  
SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?**

# Obligación de seguridad del empleador en el trabajo a distancia y teletrabajo

Pedro Contador Abraham  
Subsecretaría de Previsión Social  
Mayo 2020

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## Antecedentes:

- Ley N° 21.220 (DO 26.03.2020) Incorpora capítulo IX en el Título II del CT

## Conceptos:

- Trabajo a distancia
- Teletrabajo

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## Principales disposiciones legales consideradas en el reglamento:

- Artículo 152 quáter M: Las condiciones específicas de SST a que deben sujetarse estos trabajadores serán reguladas por un reglamento del MINTRAB
- Artículo 152 quáter N: Obligación de informar los riesgos laborales del empleador de este tipo de trabajadores

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## Normas transitorias:

- Vigencia de la ley
- Época para la dictación del reglamento
- Oportunidad en que las empresas que ya prestan servicios a distancias o a teletrabajo deben ajustarse a los términos de la nueva ley

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## Reglamento:

Para la elaboración del reglamento de condiciones específicas de SST, se tuvo a la vista:

- El marco de la Ley N° 21.220.
- La PNSST
- La legislación comparada
- Estudios y recomendaciones de la OIT

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## Principios orientadores del reglamento:

- Los trabajadores sujetos a la modalidad de trabajo a distancia o a teletrabajo tendrán iguales derechos y obligaciones en materia de SST que otros trabajadores
- Aplicación supletoria de la normativa de prevención de riesgos contenidas en el CT, ley 16.744, DS 594, de 1999
- El empleador debe cumplir con su deber de protección de estos trabajadores gestionando los riesgos que se deriven de esta modalidad de trabajo

## Gestión del empleador de los riesgos laborales

- Elaboración de una matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos asociados
- Para tal efecto, los OAS deberán prestar asistencia técnica para efectos de que el empleador pueda efectuar una auto evaluación de los riesgos
- A partir de lo anterior, se deberá desarrollar un programa preventivo, con definición de un orden de prelación de las medidas preventivas y correctivas

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## El empleador deberá:

- Informar los riesgos laborales, de acuerdo al DS 40, de 1969. El contenido de esta información es precisada en la propuesta incluyendo características del lugar de trabajo de los productos que se manipularán, riesgos y medidas preventivas
- Capacitar a sus trabajadores al inicio del trabajo y periódicamente de acuerdo a las metodologías y contenido que define el reglamento
- Proporcionar a sus trabajadores equipos y elementos de protección personal en los términos indicados en la ley y en el reglamento
- Adoptar medidas para evaluar periódicamente el cumplimiento del programa, las eficacias de las acciones implementadas y disponer medidas de mejora continua

# WEBINAR ¿CÓMO ENFRENTAR UN TELETRABAJO SEGURO EN MEDIO DEL COVID-19?

## Rol de los OAS y fiscalización:

- Para dar cumplimiento de las obligaciones de este reglamento, el empleador podrá requerir la asistencia técnica de la OAS, debiendo respaldar documentalmente toda la información vinculada a la gestión de los riesgos laborales
- La fiscalización corresponde a la DT, sin perjuicio de atribuciones de SUSESO



Subsecretaría  
de Previsión  
Social

Gobierno de Chile

Instituto de  
Seguridad  
Laboral

Ministerio del Trabajo  
y Previsión Social

Gobierno de Chile

**WEBINAR**

**¡Gracias!**